



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE CANARIAS Y LA RED ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA GENERAR SINERGIAS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En S/C de Tenerife, a 14 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, doña Carolina Darias San Sebastián, presidenta del Parlamento de Canarias, con CIF nº S8800008H y domicilio en la calle Teobaldo Power nº 7, 38002, de Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de dicha Institución, al amparo del artículo 29 del Reglamento del Parlamento, y autorizada para la firma del presente convenio por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 7 de marzo de 2018.

De otra parte, don Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, presidente de la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS), y representante legal de dicha entidad, según consta en los estatutos vigentes de esta asociación, inscrita oficialmente en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 5 de octubre de 2015 y número de registro 608479.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

EXPONEN

Primero.- Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, aprobó un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Los mismos constituyen una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyente y sostenible, a nivel nacional e internacional.

Los ODS son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo, cubriendo el periodo 2016-2030.

Segundo.- Que la adopción de los ODS ha abierto las puertas a una nueva era de desarrollo sostenible en la que la dignidad y el valor de cada persona es afirmado y respetado, en la que todos los ciudadanos tendrán la capacidad de desarrollarse y definir su propia vida en un planeta que valora y protege sus ecosistemas. El acuerdo alcanzado en Naciones Unidas ofrece una agenda universal, transformadora e integral que supone un punto de inflexión histórico. Los ODS velan por el bien común de toda la humanidad y reflejan las necesidades más básicas de cooperación y coexistencia pacífica.

Tercero.- Que en el año 2012 nace la *Sustainable Development Solutions Network* (Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible, SDSN en sus siglas en inglés), una iniciativa global impulsada por el Secretario General de Naciones Unidas. Su misión es movilizar la experiencia y los recursos, tanto técnicos como científicos, del sector académico en colaboración con el sector privado e institucional, aportando



soluciones transformadoras para el desarrollo sostenible, entendiendo éste en sus tres dimensiones (social, económica y medioambiental).

En 2015 nace la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS), capítulo nacional de SDSN en España, constituyéndose como asociación sin ánimo de lucro con sede en la Universidad Autónoma de Madrid. Su misión es movilizar y sensibilizar a la sociedad española, a las instituciones públicas y al mundo empresarial para que conozcan de manera más rigurosa y comprometida los ODS, así como favorecer su incorporación a futuras políticas, al ámbito corporativo y en el comportamiento de la sociedad en general.

La REDS impulsa la acción a través de asociaciones público-privadas en un contexto nacional de transformación, promueve un diálogo estratégico que crea valor a partir de la interacción, el compromiso y la participación de las múltiples partes interesadas y utiliza el conocimiento y las nuevas tecnologías para generar soluciones al desarrollo sostenible.

Uno de los principales objetivos de la REDS es impulsar un aprendizaje conjunto y ayudar a superar la compartimentación del trabajo técnico y político promoviendo estrategias integradas para afrontar los desafíos a los que debe enfrentarse el mundo hoy. Por ello, la REDS tiene entre sus prioridades el fomento de la cultura de la sostenibilidad en el ámbito universitario, así como la educación en desarrollo sostenible, principalmente a través de su plataforma de recursos educativos *The SDG Academy*.

Cuarto.- Que el Parlamento de Canarias es el órgano representativo del pueblo canario y tiene, entre otras funciones, la de ejercer la potestad legislativa, aprobar los presupuestos de la Comunidad Autónoma, impulsar y controlar la acción del Gobierno

y desarrollar las demás competencias que le confiera la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las demás normas del ordenamiento jurídico.

Que además, como primera institución de las Islas, tiene el deseo de abrirse a las distintas manifestaciones de la sociedad y a la colaboración en aquellos proyectos que apoyen la solidaridad, la cooperación, el voluntariado y el desarrollo sostenible.

Que el Parlamento de Canarias se muestra cada vez más involucrado en el desarrollo sostenible. De hecho, se ha convertido en un participante activo al asumir la presidenta del Parlamento de Canarias la presidencia de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos (Coprepa), correspondiéndole además al Parlamento de Canarias, dentro del grupo de trabajo de la Calre denominado “Estrategia para el desarrollo sostenible de las regiones europeas”, la elaboración de un informe-propuesta de estrategia para el desarrollo sostenible de las regiones europeas.

Por todo ello, y en este ámbito de cooperación que debe presidir las relaciones entre las dos instituciones, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas y

ACUERDAN

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Parlamento de Canarias y la Red Española de Desarrollo Sostenible (REDS) a favor de la finalidad común de lograr una mayor sensibilización y comunicación a la sociedad canaria sobre los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible que se concrete en la realización de actividades relacionadas con la difusión, información y conocimiento sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Compromisos del Parlamento de Canarias.

El Parlamento de Canarias se compromete con la firma del presente convenio a la promoción y desarrollo de actividades de sensibilización para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2030.

En concreto, el Parlamento de Canarias se compromete a cumplir las obligaciones de:

- a) Apoyar y dar difusión a aquellas actividades e iniciativas que promueva la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
- b) Promover alianzas de colaboración para el desarrollo sostenible, en el marco de las relaciones interparlamentarias.
- c) Dar apoyo a las actividades y/o iniciativas que a través de la Red Española para el Desarrollo Sostenible se lleven a cabo en Canarias, en el ámbito que le es propio.
- d) Creación de un foro para intercambio de experiencias.
- e) Informar a través de su página corporativa sobre aquellas noticias o actos de interés vinculados a ambas partes.

TERCERO.- Compromisos de la Red Española para el Desarrollo Sostenible:

- a) Incorporación del Parlamento de Canarias como institución colaboradora de la Red.
- b) Participación del Parlamento de Canarias en la actividad de REDS y SDSN en España.
- c) Contribución y recepción de los boletines SDSN y REDS para colaboradores.
- d) Poner a disposición del Parlamento del Canarias los recursos educativos y cursos online de la plataforma *The SDG Academy* de manera gratuita.
- e) Difusión en los canales de comunicación de REDS de las iniciativas del Parlamento de Canarias en materia de desarrollo sostenible.

f) Dar apoyo a las iniciativas del Parlamento de Canarias relacionadas con los ODS en el ámbito universitario.

CUARTO.- Comisión de seguimiento y control.

Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio se crea una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

QUINTO.- Vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de dos años a partir del día de su firma y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso de ambas partes por igual periodo. Dicho acuerdo se materializará mediante documento conjunto suscrito por ambas partes o por comunicación escrita recíproca que exprese dicha decisión.

SEXTO.- Extinción del convenio.

El presente convenio se considerará extinguido por expiración del tiempo convenido sin ser prorrogado.

Además, será causa de resolución del presente convenio de colaboración:

a) El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas y/o cláusulas establecidas en él, así como el incumplimiento de la normativa vigente en la materia, lo que facultará a la otra parte para la resolución del mismo.

b) El mutuo acuerdo de las partes, a instancia de una de ellas, previo aviso de tres meses.

c) La concurrencia de causa de fuerza mayor o de los restantes sistemas de resolución pacífica de conflictos.

SÉPTIMO.- Protección de datos.

El cumplimiento de las obligaciones de este convenio se ajustará a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que corresponde a la confidencialidad de la información y los resultados, aplicando las medidas de carácter técnico, administrativo, informático y organizativo que resulten necesarias para cumplir los requisitos legales y, en particular, garantizando la seguridad e integridad de los datos y su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados.

OCTAVO.- Gastos de ejecución del convenio.

La aplicación y ejecución de este convenio de colaboración, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, supone para el Parlamento de Canarias una contribución de 1800 euros (mil ochocientos euros), a razón de 900 euros anuales (novecientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 226.09. "Otros" mediante ingreso en la cuenta ES03 1491 0001 29 2170 1493 28, abierta a nombre de Asociación REDS, en los siguientes plazos:

Año 2018: 900 euros a la firma del presente Convenio.

Año 2019: 900 euros a la presentación de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula tercera.

NOVENO.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.



Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

De conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Parlamento de Canarias

Por la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS)

Fdo.: Doña Carolina Darias San Sebastián
Presidenta

Fdo.: Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé
Presidente